Outlook

20260213 100190441 - 0258 CONCEPTO PESV ADQUISICIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN MINIMA CUANTIA FUMIGACIÓN DSA DE CARTAGENA

Desde Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>
Fecha Vie 13/02/2026 12:15
Para Vialys Del Car Acosta Munoz <vacostam1@dian.gov.co>
CC Maria Alejandra Quiñones Alvarado <mquinonesa@dian.gov.co>; Henry Alberto Parra Dominguez <hparrad@dian.gov.co>

100190441 - 0258

Doctora
Vialys del Carmen Acosta Muñoz
vacostam1@dian.gov.co
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena
Cartagena de Indias - Bolivar

Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo con su amable consulta se informa lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"Servicio de fumigación y control de plagas para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

En espera de cualquier inquietud.

Atentamente:

Gestor II
Luis Erasmo Arcila Mora
larcilam@dian.gov.co
Coordinación de Servicios Generales
PBX (601)6079999 Ext. 902737
Carrera 7 No. 6 C -54 Edificio SENDAS Piso 9,
Costado Sur
Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

Información Pública Clasificada

De: Vialys Del Car Acosta Munoz <vacostam1@dian.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 12:01 p. m.
Para: Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>
Asunto: RV: CERTIFICACIÓN PARA FORMATO FT-ADF-2617 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN MINIMA CUANTIA

Buenos días señor Luis Erasmo, saludos de paz y bien

Por acá recordándole la solicitud del correo al pie, por fa para sacar el proceso

Cordialmente;

Gestor
Vialys del Carmen Acosta Muñoz
vacostam1@dian.gov.co
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena
T: 3103158193 - (605) 6932488
D: Manga 3ª Avenida No. 25-76 Cartagena
www.dian.gov.co

Información Pública Clasificada

De: Vialys Del Car Acosta Munoz
Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 4:12 p. m.
Para: Luis Erasmo Arcila Mora <larcilam@dian.gov.co>
Asunto: CERTIFICACIÓN PARA FORMATO FT-ADF-2617 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN MINIMA CUANTIA

Buenas tardes, señor Luis Erasmo, saludos de paz y bien,

Muy amablemente acudo a usted para informar que actualmente estoy tramitando el formato señalado en el asunto, correspondiente al proceso cuyo objeto es el siguiente:

Servicio de fumigación y control de plagas para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.

Atendiendo la instrucción impartida dentro del formato referenciado en el asunto, la cual me permito transcribir:

3.1.5. Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

(Para este punto se debe solicitar orientación a la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor)

*La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.*

*Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia…*

Es procedente entonces solicitar su orientación a efectos de continuar con la elaboración de los estudios previos teniendo en cuenta que el contrato relacionado debe estar firmado y publicado en la última semana del mes de febrero de la vigencia 2026.

Gracias y a la espera de su atención

Cordialmente;

Gestor
Vialys del Carmen Acosta Muñoz
vacostam1@dian.gov.co
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena
T: 3103158193 - (605) 6932488
D: Manga 3ª Avenida No. 25-76 Cartagena
www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”